



MAR DEL PLATA, 22 de mayo de 2023.

VISTO la Resolución de Rectorado N° 560/23 Ad Referéndum del Consejo Superior, de trámite en el EX - 2023 - 3759 - DME-REC # UNMDP, a través de la cual se sustituye el texto del artículo 34° y 36° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata, aprobado por el Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto Delegado del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/01 y sus modificatorias, referido al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que, por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que por el artículo 34° del Anexo de la citada Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, se fijó el valor del módulo, a los efectos de lo dispuesto en el aludido reglamento en relación con los procedimientos de selección.

Que, por el artículo 35° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1576/20, se modifica el valor del módulo, adecuándolo a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 820/20, que sustituye el artículo 28 del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que por Decisión Administrativa N° 1191/21 (DECAD-2021-1191-APN-JGM), se modificó el valor del módulo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como también, el del módulo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y por Decisión Administrativa N° 76/2023 (DECAD-2023-76-APN-JGM), se modificó nuevamente el valor de los mencionados módulos, fijándose en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000).

Que, con el fin de dotar de mayor operatividad a los procedimientos de selección, resulta necesario modificar el valor del módulo fijado en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata, adecuándolo a lo dispuesto por Decisión Administrativa N° 76/2023 o la que en el futuro la reemplace.

Que, es necesario otorgar mayor celeridad operativa de las contrataciones, simplificando procedimientos con el objeto de facilitar y agilizar la satisfacción de las necesidades de contar con bienes y servicios en tiempo oportuno para cumplir con los objetivos de la UNMDP, y con ello mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública.

Que, por ello, el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Suministros, presenta un proyecto de modificación de la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, con el visto bueno de la Dirección General de Administración y la Secretaría de Administración Financiera.

Dar referéndum a la Resolución de Rectorado N° 560/23, de fecha 25 de abril de 2023. EX - 2023 - 3759 - DME-REC # UNMDP. Sesión 16 Sobre tablas.

De: D. G. de Consejo Superior - S. de Consejo Superior y Consejo Social



Que, el artículo 35° de la citada OCS 370/13, establece que el Consejo Superior es el órgano con facultadas para modificar el valor del módulo establecido.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, mediante la Resolución de Rectorado N° 560/23 ad Referéndum del Consejo Superior, sustituye el texto del artículo 34° y 36° Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata, aprobado por el Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13 y sus modificatorias.

Que, por las mismas razones, el Sr. Secretario de Consejo Superior y Consejo Social propone su tratamiento sobre tablas.

Lo resuelto por unanimidad, sobre tablas, en sesión n° 16, de fecha 18 de mayo de 2023.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Dar referéndum a la Resolución de Rectorado N° 560/23, de fecha 25 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 217

Hoja de firmas